

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de segunda categoría que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento de Amurrio (Alava): Don Luis Corres Castelo.
 Ayuntamiento de Esparragosa del Caudillo (Badajoz): Don Lucas Martín Hernández.
 Ayuntamiento de Suria (Barcelona): Don Pedro Rafols Rafecas.
 Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (León): Don Antonio Caballero Merino.
 Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid): Don Angel Serradilla Arjona.
 Ayuntamiento de Móstoles (Madrid): Don Agustín Pérez Arias.
 Ayuntamiento de Valga (Pontevedra): Don Manuel Alvarez Vázquez.
 Ayuntamiento de Manuel (Valencia): Don José Vicent Cortina.
 Ayuntamiento de Campaspero (Valladolid): Don Manuel Reyes Bayo.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días siguientes a la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o, en el plazo de quince días, también hábiles, si fuera de otra.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades los funcionarios afectados por estos nombramientos, durante los seis meses siguientes a la publicación de los mismos.

Las Corporaciones afectadas por estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión y cese, en su caso dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 26 de diciembre de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 19 de diciembre de 1966 por la que se nombra de nuevo ingreso funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio en virtud de las facultades que le confiere el artículo 17. segundo, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15) teniendo en cuenta lo preceptuado en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y como consecuencia de haberse producido vacante en la plantilla presupuestaria del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas, ha nombrado, por Orden de esta fecha, funcionarios de nuevo ingreso en dicho Cuerpo, a los señores que a continuación se relacionan, con su número de registro de personal y fecha de nacimiento:

A02OP1494 D. Juan Vicente Cabezas Moro. 21 julio 1935.
 A02OP1495 D. Rafael Alguacil Pérez. 19 noviembre 1930.
 A02OP1496 D. Francisco Luque Infantes. 26 mayo 1938.
 A02OP1497 D. Jesús Jimeno López. 25 marzo 1933.
 A02OP1498 D. Angel Jiménez Villanueva. 31 agosto 1933.
 A02OP1499 D. Manuel del Pozo Obeso. 9 junio 1931.
 A02OP1500 D. Arturo Cadenas Romero. 25 mayo 1937.
 A02OP1501 D. Enrique de la Peña Cascón. 13 diciembre 1936.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 19 de diciembre de 1966.—P D Santiago Udina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de noviembre de 1966 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Talla escultórica» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Fernando» de Madrid la cátedra de «Talla escultórica».

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra, de acuerdo con las siguientes bases, aprobadas por la Comisión Superior de Personal en su reunión de 2 de noviembre de 1966:

I. NORMAS GENERALES

1.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria por el Decreto orgánico de 21 de septiembre de 1942 y la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

II. REQUISITOS

2.º Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los veintidós años de edad.
- Reunir, de acuerdo con el Decreto 1762/1966, de 16 de junio, alguna de las siguientes condiciones: título universitario, de Escuela Técnica Superior o de Profesor de Dibujo, Medalla de Honor o de primera clase en Exposición Nacional de Bellas Artes o haber sido pensionado por oposición en la Academia Española de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo de estudios y las condiciones reglamentarias.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta pública y social.
- En el caso de aspirantes femeninos haber cumplido o estar exentas del servicio social de la mujer.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. SOLICITUDES

3.º Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

- El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su tarjeta nacional de identidad.
- Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo.
- Que se compromete, en el caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.

4.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo: Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas y Oficinas de Correos (en este último caso en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). A las solicitudes se unirán los recibos de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas en la Sección de Cajas Especiales del Ministerio para formación de expediente, o el resguardo de los giros correspondientes. De abonarse en forma de giro se hará constar en la instancia el número del giro, postal o telegráfico.

5.º Cumplido el plazo de admisión de las instancias, y por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días.

Resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva por Resolución de la misma autoridad. Contra ella los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. TRIBUNAL

6.º Corresponderá al Ministerio la designación del Tribunal, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1951. Estará integrado por un Presidente (académico de Bellas Artes de la Sección de Escultura o miembro del Consejo Nacional de Educación o del de Investigaciones Científicas), tres Catedráticos de la asignatura o análoga, designados por el turno de rotación, y un Vocal especializado, designado por el Ministerio, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación. Se designarán otros tantos suplentes y actuará como Secretario el Catedrático de más reciente ingreso.

V. FASE DEL CONCURSO

7.º Por tratarse de un concurso-oposición el Tribunal valorará previamente al comienzo de los ejercicios de la oposición los méritos alegados por los aspirantes. A tal efecto, los mismos podrán unir a sus instancias:

- a) Los títulos académicos de especialidad artística o científica relacionados con dicha enseñanza.
- b) Los testimonios de su historial artístico y recompensas obtenidas.
- c) Los de sus actividades pedagógicas en general; y
- d) Cuantos estimen convenientes como definición de su personalidad.

VI. SEÑALAMIENTO DE FECHAS Y PROGRAMA

8.º De acuerdo con el artículo 18 del Decreto orgánico, el Tribunal podrá, caso de destacar notoriamente los méritos de alguno de los aspirantes, proponerlos para el desempeño de la cátedra sin necesidad de realizar ningún ejercicio de oposición. En caso contrario, el Tribunal convocará en el plazo de un mes los ejercicios de la oposición y redactará el programa de la misma, que deberá comprender, aparte de la defensa de la Memoria por cada aspirante y los ejercicios de índole artística que el Tribunal señale, una prueba de suficiencia de las condiciones para el ejercicio de la enseñanza, como señala el artículo 19 del mismo Decreto citado. Dada la especialidad puramente artística de los ejercicios, será suficiente con la notificación del programa a los opositores con quince días de antelación a su presentación ante el Tribunal. En el acto de presentación harán entrega de la Memoria sobre el plan docente de la asignatura que servirá de base a uno de los ejercicios.

VII. CALIFICACIÓN DE EJERCICIOS Y PROPUESTA

9.º Al término de cada ejercicio de los que constituyan el programa el Tribunal hará público los nombres de los aspirantes declarados aptos para pasar al ejercicio siguiente. Terminada la oposición, y por votación en sesión pública, el Tribunal formulará propuesta de si procede la provisión de la plaza y en qué aspirante, remitiéndola para su aprobación y ulterior nombramiento del propuesto al Departamento.

VIII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Departamento dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en el apartado segundo, a saber:

Partida de nacimiento debidamente legalizada; certificado negativo de antecedentes penales; ídem médico de no incapacidad; declaración jurada de no haber sido separado de otro cargo por expediente disciplinario; certificado de buena conducta; ídem de cumplimiento o exención del servicio social de la mujer por los aspirantes femeninos, y por los de estado religioso licencia de su superior.

Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor debidamente probada, no presentaren la documentación indicada perderán todos sus derechos, quedando anuladas sus actuaciones en la oposición y sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por falsedad en las declaraciones de su instancia. En tal caso el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del aspirante que habiendo superado la totalidad de los ejercicios reúna los mejores merecimientos o declarará que no ha lugar a la provisión de la cátedra.

El aspirante propuesto que tenga ya la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente el reunir todos los requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso una certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión en propiedad de la cátedra de «Ética y Sociología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de 28 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Ética y Sociología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Jaén referente a la convocatoria para provisión por oposición, en turno directo y libre, de una plaza de Médico Especialista en Dermatología, Venéreo y Sífilis de la Beneficencia Provincial.

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 293, correspondiente al día de la fecha, publica la convocatoria para provisión por oposición, en turno directo y libre, de una plaza de Médico Especialista en Dermatología, Venéreo y Sífilis de la Beneficencia Provincial, dotada con el sueldo base de 23.000 pesetas anuales y la retribución complementaria de 19.090 pesetas anuales, teniendo derecho a dos pagas extraordinarias cada año y al devengo de quinquenios en forma reglamentaria. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría General de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 27 de diciembre de 1966.—El Secretario general.—Visto bueno: El Presidente.—7.564-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso anunciado para cubrir una plaza de Arquitecto municipal de Urbanismo.

De acuerdo con lo dispuesto en la base novena del concurso anunciado para cubrir una plaza de Arquitecto municipal de Urbanismo, se hace pública la relación nominal del Tribunal que ha de calificar los méritos de los aspirantes:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde don Rogelio Cenalmor Ramos.

Vocales: Don Luis Moya Blanco, en representación del Profesorado oficial del Estado; don Nemesio López Rodríguez, Arquitecto municipal; don Andrés Fernández Albalat, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de la Zona, y como suplente, don José María Iglesias Atocha.

Secretario: El de la Corporación, don José Serrano Ventura.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

El Ferrol del Caudillo, 27 de diciembre de 1966.—El Alcalde accidental.—10-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tortosa por la que se hacen públicos la fecha, hora y lugar del primer ejercicio de la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa, vacante en la plantilla de personal.

Los ejercicios de la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa, vacante en la plantilla de personal, se celebrarán en el salón de actos de la Casa Consistorial, y el primero de ellos empezará el día 8 de febrero de 1967, a las diez horas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos por el artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones concordantes y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Tortosa, 29 de diciembre de 1966.—El Alcalde.—16-A.